



**República de Colombia**

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado N°</b>	05001-31-03-004-2013-0001-00
<b>DEMANDANTE</b>	JAVIER VILLEGAS ESCOBAR
<b>DEMANDADO</b>	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA
<b>Asunto</b>	Requiere secuestre Acepta renuncia poder Reconoce personería Resuelve solicitud
<b>A.S.</b>	2201V (1551) 4

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, y se ordena requerir a la sociedad GERENCIAR Y SERVIR, para que se pronuncie sobre las solicitudes allegadas por el demandante.

Para tal efecto, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se remita copia de la referida solicitud así como del presente auto, al auxiliar de la justicia, correo electrónico: gerenciaryservir-gmail.com

Por otra parte, y conforme a lo preceptuado por el artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace el abogado LUIS GUILLERMO BECERRA LEON, quien actúa como apoderado del demandante. No se ordena notificar a la parte actora toda vez que en el escrito, la renuncia fue aceptada.

De otro lado, se reconoce personería al abogado J. ELÍAS ARAQUE G. con TP.41.368 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante.

Finalmente, y respecto a la solicitud de copia digital del expediente, se le informa al memorialista que podrá visualizarlo en el micrositio del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO y cualquier duda sobre el particular será atendida a través de la línea telefónica 513 13 31 o del correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co

**NOTIFÍQUESE**  
**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 03  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c0e502e0e61c150702304a1fac7006ea5b47df4ea911108edee6a5e7be  
101fe**

Documento generado en 17/09/2021 12:38:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**